

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00:15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6:25
 seis id. id. 12:50
 Número suelto. 00:25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado de nuevo á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión en sus dobles cargos del Alcalde y Tenientes y de los demás Concejales que componen el Ayuntamiento de Alaejos, acompañado de los documentos pedidos por la misma en su informe de 14 de Junio último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 del actual el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Con Real orden de 22 de Agosto próximo pasado se ha remitido de nuevo á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Tenientes y Concejales del Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid), acompañado de los documentos pedidos por la misma en su informe de 14 de Junio último; y observándose que la expresada medida gubernativa fué decretada por el Gobernador de la provincia en 20 de Mayo; que en 6 de Julio se pidieron á esta Autoridad por el Ministerio del digno cargo de V. E. los antecedentes de que queda hecha referencia, no siendo remitidos hasta el día 11 del citado mes de Agosto; y que, por lo tanto, han transcurrido ya con mucho exceso los 50 días que según el artícu-

lo 190 de la ley Municipal puede durar la suspensión de que se trata, pues pasado este plazo sin que se hubiese mandado proceder á la formación de causa volverán los suspensos de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones; la Sección, considerando que ha debido cumplirse ya lo preceptuado en el referido artículo en cuanto á los Concejales electos en 1885, puesto que los que lo han sido en 1883 han terminado sus funciones por ministerio de la ley en 30 de Junio último, entiende que no existiendo ya términos hábiles para emitir su opinión sobre el fondo del asunto, debe devolverse el expediente al Gobernador de la provincia de Valladolid á los efectos oportunos.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1887.—León y Castillo.

Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza, la cátedra de Física, Química é Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 del actual.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposi-

ción, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, que dé á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respetivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 23 de Septiembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Estadística.

Negociado 3.º—Núm. 55.

Debiendo existir en la Dirección de Seguridad el padrón general de España para el 15 del próximo mes de Octubre, encargo muy eficazmente á los señores Alcaldes remitan á este Gobierno una copia del último censo de población de sus respectivas localidades, y cuyo documento estará en esta Dependen-

cia para el día 10 del referido mes entrante.

Espero del celo de los Alcaldes de esta provincia cumplan exactamente el servicio que se les interesa; en la inteligencia que de no verificarlo se adoptarán contra ellos las medidas coercitivas á que diere lugar su morosidad.

Segovia 29 de Septiembre de 1887.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA. Negociado 4.º—Núm. 56.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Jaén, Leoncio Matafloras, cuyas señas son: bajo de cuerpo, de 35 años, moreno, bastante delgado, viste pantalon de paño negro, en mangas de camisa, botas blancas, faja negra, lleva sombrero blanco con cinta de luto.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 28 de Septiembre de 1887.

EL GOBERNADOR, EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA. Negociado 4.º—Núm. 57.

Según me participa el Alcalde de Otero de Herreros han desaparecido de aquella localidad dos pollinas de la propiedad de los vecinos León de Andrés y Angel Robledano, cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que la persona que las haya recogido lo ponga en conocimiento de este Gobierno ó en el de los interesados.

Segovia 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas de las pollinas. Una de pelo pardo, de bastante alzada, esquilada, en el rabo tiene una señal de hierro á fuego, herrada de las manos, de tres años de edad.

Otra pollina de pelo negro, pequeña, de dos años de edad.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 58

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Subida de Navacerrada, por los Guardias segundos de aquel puesto han sido halladas en el kilómetro 27 cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que la persona que las haya perdido pase á recogerlas á dicho puesto.

Segovia 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 29 de Octubre próximo, tendra lugar en la villa de Coca la subasta de los 570 pinos que constituían el primer lote de 1600, concedidos en el plan de 1886-87 á la citada villa.

El pliego de condiciones será el mismo que sirvió para las anteriores subastas é igual tipo de tasación, que es el de 1.100 pesetas.

Segovia 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador.

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 8 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Ocupándose en este día de la resolución de incidencias del juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y revisión de las excepciones otorgadas en los de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y en el de 1886, presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Revenga.—Reconocido Pedro Piñuela de Frutos, núm. 5 del reemplazo de 1884, que se hallaba en observación en Caja como soldado condicional, resultó inútil, y en su vista la Comisión así le declaró, acordando pedir su baja.

Valseca.—Reconocido igualmente Angel Benito Andrés, núm. 5 de 1884 que también se hallaba en observación, resultó inútil por lo que la Comisión así le declaró.

Idem.—Guillermo Callejo Manso, número 7 de 1884, que estaba de observación, fué reconocido, y resultando inútil así se le declaró.

Mata de Cuellar.—Antonio Gomez de la Fuente, núm. 2 de 1884, que igualmente se hallaba en observación en Caja como soldado condicional, fué reconocido y resultando inútil, así se le declaró, acordándose pedir su baja.

Zamarramala.—Reconocido Gregorio Marazuela Uceda, del actual reemplazo, que estaba de observación, resultó inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Pedraza.—Vicente Calle de Andrés, del mismo reemplazo, que también estaba de observación, fué reconocido, y como resultase útil se acordó declararle sorteable.

Navas de San Antonio.—Sotero del Rio Prieto, de igual reemplazo, que también se hallaba en observación, fué reconocido, y resultando inútil como comprendido en la clase 2.ª del cuadro de exenciones físicas, se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida la certificación á que se refiere el art. 63 de la ley de reclutamiento vigente.

Valvieja.—Genaro Miguel González Estéban, del actual reemplazo, que también estaba en observación, fué reconocido, y como resultase inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Villacastin.—Reconocido Cosme Caballero Cabrero, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, resultó útil, y en su vista se acordó declararle soldado sorteable.

Turcaballeros.—Rufino Lucas Sanz, del actual reemplazo, que estaba en observación, fué reconocido, y resultando inútil como comprendido en la clase 2.ª del cuadro de exenciones, se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el correspondiente certificado.

Lastrilla.—Aquilino Garrido Hernansanz, núm. 2 del primer reemplazo de 1885, que se hallaba en observación en Caja como soldado condicional, fué reconocido, y en vista de la opinión de los facultativos, la Comisión acordó se amplie la observación.

Segovia.—Reconocido Felipe de la Cita Martin, del segundo reemplazo de 1885, que se hallaba en observación, resultó inútil como comprendido en la clase 2.ª del cuadro de exenciones, se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el correspondiente certificado.

Revenga.—Reconocido igualmente Gervasio Mantaras Illera, del segundo reemplazo de 1885, que también se hallaba en observación, resultó inútil, y en su consecuencia se acordó declararle excluido temporalmente.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 8 de Mayo de 1887.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 9 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Corrección pública.—Santa María

de Nieva.—Examinado el presupuesto formado para atender á los gastos de la cárcel del partido de dicha villa durante el ejercicio próximo de 1887-88, y el repartimiento girado entre los pueblos del mismo para cubrir el déficit que en aquél resulta, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar dichos documentos.

Contabilidad municipal.—Montejo de Arévalo.—Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de D. Juan Antonio Gonzalez, recaudador de diferentes impuestos, nombrado por el Ayuntamiento, pidiendo la suspensión de procedimientos que se le sigue por dicha Corporación y que se le obligue á facilitarle ciertos documentos que se le hace preciso para rendir la cuenta de recaudación, acordándose informar al Sr. Gobernador que procede se rinda la cuenta de ingresos y pagos por el recaudador Sr. Gonzalez, al que el Ayuntamiento facilitará cuantos datos y antecedentes son necesarios, y presentada que sea á dicha Corporación la examine y resuelva lo que crea acertado, dando conocimiento de su acuerdo al interesado á uso del derecho de apelación que pueda convenirle, absteniéndose de continuar procedimientos ejecutivos hasta tanto no se lleve á efecto lo indicado.

Elecciones municipales.—Martín Muñoz de las Posadas.—Para resolver lo procedente acerca de la protesta hecha por Félix de Andrés y otros concejales, contra la inclusión y exclusión en las listas de electores para concejales, se acordó reclamar al Alcalde las listas originales formadas en el año actual para la elección de concejales, así como también las que se firmaran el año 1886.

Sanidad.—Aguilafuente.—Examinado el expediente instruido á instancia de D. Mariano Vitini Alonso, médico titular de dicha villa, en alzada del acuerdo tomado por la Junta municipal, declarando nulo y de ningún valor el contrato celebrado para la asistencia de enfermos pobres, porque al verificarse éste no procedió para celebrarse la sesión á convocatoria que la ley municipal previene, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la apelación interpuesta por el señor Vitini contra el acuerdo de la Junta municipal, fecha 1.º de Marzo próximo pasado.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Aldealengua de Pedraza.—No correspondiendo los documentos remitidos á los reclamados por consecuencia del acuerdo de 9 de Febrero último, en la petición de ingreso en los Establecimientos provinciales, de Rufino Manzano Sanz, se acordó reproducir el indicado acuerdo para que por la autoridad local se cumpla lo consignado en el mismo.

Contabilidad.—Sanidad.—Capital.—Solicitado por D. Mateo Gilarranz, profesor de cirugía menor y practicante de la Beneficencia municipal, se le señale alguna remuneración, no solo por los servicios que está dispuesto á prestar vacunando directamente de la ternera á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y facilitar el número de cristales necesarios, sino también para proteger la existencia del establecimiento de vacunación como de reconocida utilidad, la Comisión acordó señalar al Sr. Gilarranz la retribución anual de 100 pesetas, imponiéndole la obligación de vacunar directamente de la ternera á

los acogidos en la Beneficencia provincial, bajo la inspección del médico de los mismos y proveer á esta Corporación de los cristales necesarios para remitir á los subdelegados de medicina de los partidos de esta provincia.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 9 de Mayo de 1887.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 13 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Corrección pública.—Capital.—Examinado el presupuesto y repartimiento girado para atender á los gastos de la Cárcel del partido durante el período de 1887 á 88, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede su aprobación.

Elecciones.—Encinas.—Dada cuenta de instancia dirigida por el señor Gobernador y suscrita por D. Eusebio Alonso, Regidor del Ayuntamiento de Encinas, denunciando el que en las elecciones municipales últimamente verificadas no se han repartido cédulas talonarias, permitiéndose votar sin la presentación de estas, se acordó devolver dicho documento al Sr. Gobernador, manifestándole no ser de las atribuciones de la Comisión resolver sobre este asunto, sin que antes se cumpla por el reclamante con lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 86 de la ley Electoral, y después se entable la alzada correspondiente y que si lo juzga conveniente puede pasar á los Tribunales ordinarios el tanto de culpa contra el Ayuntamiento que ha dejado de cumplir con un servicio tan importante.

Etreros.—Vista la instancia suscrita por Felipe Marugan y Francisco Pedro Aguado, remitida por el señor Gobernador pidiendo la nulidad de las elecciones de concejales verificadas últimamente por abusos que manifiestan, se acordó decirle que la Comisión no puede resolver sin que la protesta se haga ante el Ayuntamiento, reclamándose en alzada de la resolución que este dicte en unión de los Comisionados de la Junta general de escrutinio.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Personal.—Capital.—Declarado por el Consejo de redenciones y enganches militares desierta la plaza de escribiente de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, se acordó nombrar definitivamente para el desempeño de dicho cargo á D. Luis Aceña, que lo estaba interinamente.

Contabilidad.—Santiuste de San Juan Bautista.—Acudido nuevamente en queja por D. Justo Gonzalez, Comisionado que ha sido contra el Ayuntamiento por descubiertos del contingente provincial, de que no se le satisfacen las dietas devengadas, se acordó decir al Alcalde que si no lo realiza en término de ocho días se le exigirá la multa de 17 pesetas, 50 céntimos con que desde luego queda conminado.

Varios asuntos.—La Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador se dig-

ne convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria para ocuparse del examen y aprobación del repartimiento de la contribución de inmuebles, declarar la vacante por defunción del Sr. Diputado D. Francisco de Alvaro García y tratar á la vez de los intereses de la provincia relacionados con la concesión del proyectado ferro-carril de Medina del Campo á Calatayud.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 13 de Mayo de 1887.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julián González.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 25 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Navares de Enmedio.—Se acordó desestimar por extemporánea la instancia elevada por Ignacio Mate, viudo y vecino del mismo pueblo, solicitando sea declarado soldado el mozo Miguel Posadas, del reemplazo de 1884 por haber desaparecido la excepción de años anteriores pidiendo la baja de su hijo Francisco de Frutos, que cubrió plaza por aquél, teniendo en cuenta la Comisión de que es firme el fallo dictado por el Ayuntamiento por resultar que el interesado desistió de la reclamación y que estas contra los fallos de dichas Corporaciones solo pueden hacerse hasta la salida de los mozos para la Capital.

Otones.—Dada cuenta del expediente que el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza remite á informe de la Comisión y que ha sido dirigido por Mariano Manrique Gil al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en súplica de que se conceda licencia ilimitada á su hijo Ricardo Manrique Peinador, soldado del 2.º reemplazo de 1885 á fin de que le ayude á mantener por ser pobre y sexagenario, cuya excepción no existía al ser alistado el indicado mozo, resultando acreditados dichos extremos, la Comisión acordó informar no puede conocer de estas excepciones por no autorizarla disposición alguna de la ley de reclutamiento vigente, pero que acreditada la excepción procede que el Gobierno de S. M. como gracia especial acceda á lo que solicita.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Capital.—Terminando en 20 de Junio próximo el contrato de arrendamiento de las sillas de la Beneficencia para el servicio público en el paseo del salón, se acordó anunciar nueva subasta para otra anualidad bajo las mismas condiciones y tipo de 500 pesetas.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, pidiendo informe acerca de queja formulada por Antonio Vacas en instancia dirigida á aquel Centro respecto al nombramiento de maestro zapatero de los Establecimientos de Beneficencia D. Jacinto Roman, que ningún servicio ha prestado al Gobierno de S. M. según manifiesta, la Comisión acordó decir que no siendo este cargo de los reservados por las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10

de Julio de 1885 á los sargentos y clases de tropa del ejército, se procedió por la Diputación á su provisión de entre los aspirantes en el que creyó más conveniente para el servicio, que además de ser buen maestro, venia desempeñando tal cargo gratuitamente durante la larga enfermedad del anterior maestro zapatero.

Capital.—Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de escribiente tercero de la Sección de examen de cuentas municipales, se acordó nombrar interinamente para ocuparla á D. Vicente Hernando Olmos, con el sueldo que tiene señalada, y dar cuenta al Sr. Presidente de la Diputación para que se comuniquen la vacante caso de no haberse ya hecho.

Contabilidad.—Capital.—En vista de atenta comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se acordó contribuir con 500 pesetas con destino exclusivo á los premios que se adjudiquen á los ganaderos en la Exposición que ha de tener lugar durante la misma, nombrando para que en representación forme parte del jurado que ha de hacer la adjudicación de premios al vocal de la Comisión D. Francisco de la Piñera.

Bernardos.—Dada cuenta de la comunicación del Alcalde pidiendo moratoria para el pago de la anualidad vencida de un censo que satisface á la Beneficencia, se acordó decirle que por sensible que sea á la Comisión no puede acceder á sus deseos.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 25 de Mayo de 1887.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julián González.

Alcaldía de Fuentidueña.

Según acuerdo celebrado en sesión extraordinaria en el día de ayer, se anuncia la vacante por segunda vez de la titular de medicina y cirugía de este pueblo, consistente en seis familias pobres y casos de oficio, remunerado este servicio con cien pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

El contrato con el vecindario será convencional entre éste y el agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del período prefijado, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial, acompañadas de copia literal certificada de títulos, servicios profesionales y conducta.

Fuentidueña 22 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

El Ayuntamiento de esta villa competentemente autorizado, ha acordado establecer un Mercado semanal en que puedan exponerse á la compra-venta del público, los frutos ó productos de la agricultura como así bien los demás géneros de distintas clases y procedencias, el cual dará principio en el primer domingo del próximo mes de Octubre, y siguiéndose en los demás de todas las semanas.

La Corporación municipal, siempre deferente con los forasteros que concurrán al expresado mercado, ha proporcionado todas las facilidades posibles

para la colocación y exposición de sus géneros, no exigiéndose ningún interés por los puestos que ocupen ni tampoco por el peso y medida de que hayan de hacer uso, puesto que el expresado Ayuntamiento lo proporciona gratis.

Carbonero el Mayor y Septiembre 24 de 1887.—El Alcalde, Frutos Rubio.—Por A. del Ayuntamiento; el Secretario, Benito Cabrejas.

Alcaldía de Martin Muñoz de las Posadas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian las vacantes de dos Guardas jurados municipales de este distrito, con la asignación anual de quinientas doce pesetas, cincuenta céntimos cada uno, con que figuran en el presupuesto aprobado, y que han sido declaradas desiertas por el Ministerio de la Guerra.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en papel del sello 12 al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; debiendo acompañar certificación de buena conducta, acreditar saber leer y escribir, tener una edad que les permita cumplir debidamente su cargo y hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

Martin Muñoz de las Posadas 28 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Toribio Estéban.

Juzgado de instrucción de Segovia.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en la causa seguida en averiguación de los autores del robo de metálico y efectos en la casa de D. Tomás Perez Sardonis, vecino de San Ildefonso, ha mandado se cite á Josefa Cañon Gonzalez, de treinta y tres años, casada, natural de Villamoros, hija de Benito y María, y Ezequiel Rodriguez, mayor de edad y soltero, mancebo de veterinaria, residentes que han sido en San Ildefonso y después en Sangarcía, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas sino concurren á este primer llamamiento.

Segovia veintisiete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Avila.

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades, tanto civiles, como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, y de los sujetos en cuyo poder se hallaren, si en el acto

no justifican su legítima adquisición.

Dada en Avila á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutierrez.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo negro sin marco, calzada de tres extremidades, con una estrella en la frente, de seis cuartas y media de alzada y de cuatro años de edad.

Un caballo cerrado, pelo rojo, con hierro Y en la nalga derecha.

Juzgado de instrucción de Torrelaguna.

Don Agustín Saez y Domingo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hernanz y Martin, natural de Pedraza, que ha residido de Lozoya y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días contados desde la inserción, se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia firme que ha recaído en la causa seguida al mismo y otro por estafa; apercibido que de no comparecer podrá pararle perjuicio.

Dado en Torrelaguna á veintitres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Agustín Saez.—El Escribano, Luis Fernandez y Almazón.

MONTE DE PIEDAD.

El día 9 de Octubre próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Agosto último, consistentes en relojes, sortijas, cubiertos, pendientes, cruces, cadenas, pulseras, escribanías, broquelillos, abridores, rosarios, aderezos, hebillas, cuchillos de postre, servilleteros, alfileres, guardapelos y cucharones, pantalones, gabanes, colchas, pañuelos, americanas, chalecos, manteos, almohadas, capas, mantas, sábanas, colchones, capuchones, cazadoras, calzoncillos, cepillos de carpintero, camisetetas, cortinas, almireces, mantillas, manteles, mantos, chaquetas, planchas, sobrefaldas, toallas, telas, lana para colchones, lavativas, devocionarios, faldas de vestir, de barros, jubones, refajos, enaguas, guerreras, tapabocas, talmas, tapetes, telas de jergón, elásticas, servilletas, zapatos y zapatillas, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 23 de Septiembre de 1887.—El Presidente, Guillermo Martínez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Octubre próximo que se anuncian en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.			
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Plazo.	Fecha.	Importe.	
CLERO.—VENTAS ANTERIORES.									
D. Lorenzo Escolar.....	Rústica.....	Clero.....	Aguilafuente.....		San Ildefonso.....	18	6 Otbre. 87.	375'12	
Francisco Miguel.....	Urbana.....		Valleruela de Pedraza..		Valleruela de Pedraza..	12		12'87	
Bartolomé San Miguel.....	Rústica.....		Ciruelos.....		Santa María de Nieva..			35'25	
Tomás Sierra.....			Riahuelas.....		Riaza.....	13		25'12	
El mismo.....			Idem.....		Idem.....			71'87	
Mariano Bravo.....			Mata de Cuellar.....		Valladolid.....	20		18'75	
Sotero Alvaro.....			Valleruela de Pedraza..		Valleruela de Pedraza..			5'50	
Santiago Moreno.....			Riahuelas.....		Riahuelas.....	28		19'25	
El mismo.....			Idem.....		Idem.....			9'75	
El mismo.....			Idem.....		Idem.....			11'25	
Gregorio Redondo.....			Aillón.....		Riaza.....	31		27'62	
Atilano Ramos.....			Cuellar.....		Cuellar.....	17	9	62'50	
Víctor Arenal.....			Torregutierrez.....		Torregutierrez.....			75'15	
José Rojas.....			Valladolid.....		Cuellar.....	12		81'25	
Hilario Lagunar.....			Idem.....		Valladolid.....	18		150	
Félix Pastor.....			Frumales.....		Frumales.....	18		52'15	
José del Barrio.....			Valleruela de Sepúlveda.		Valleruela de Sepúlveda.	20		29'05	
Félix Capa, hoy Félix Pastor			Pinarnegrillo.....		Pinarnegrillo.....	28		20'55	
Manuel Pérez.....			Zarzuela del Pinar.....		Zarzuela del Pinar.....			153'10	
Simon Calvo.....			Idem.....		Idem.....			565'20	
Leandro Lázaro.....			Sacramenia.....		Sacramenia.....	16	17	90	
Juan Hernández.....	Urbana.....		Hoyuelos.....		Hoyuelos.....	15	9	82'25	
Francisco Marcos.....	Rústica.....		Sonsoto.....		Sonsoto.....	14	14	200	
Cirilo Contreras.....	Urbana.....		Valseca.....		Valseca.....	13	15	29'85	
CLERO.—VENTAS POSTERIORES Á JUNIO DE 1876.									
Andrés Casin.....	Rústica.....		Segovia.....		Segovia.....	10	10	100'40	
José Hernandez.....			Martin M. de las Posadas		Martin M. de las Posadas		11	25'20	
Miguel Pedrazuela, hoy Vi-			Calabazas.....		Calabazas.....		12	20	
cente Burgos.....			Fuentes de Cuellar.....		Fuentes de Cuellar.....		21	50'65	
Gregorio Tejedor.....			Valdesimonte.....		Valdesimonte.....	9	1.º	128'43	
Mariano Benito.....			Aldea del Rey.....		Aldea del Rey.....	16		275	
Gregorio Tardon.....			Gomezerracin.....		Segovia.....	22		300	
Estéban Alvarez.....			Villaverde de Iscar.....		Villaverde de Iscar.....	9	22	188'20	
Pantaleón Bermejo.....			Martin M. de las Posadas		Martin M. de las Posadas	2	23	815	
Lopez Sanz.....			Montuenga.....		Santa María de Nieva..			3 0'10	
Manuel Pardo.....			Riahuelas.....		Riahuelas.....		28	412	
Lucas de Andrés.....			Aguilafuente.....		Aguilafuente.....	3	2	44'50	
Severiano Garcia.....									
PROPIOS.—POSTERIORES Á JUNIO 1876.									
Doroteo Lotero.....	Urbana.....	Propios.....	Segovia.....		Segovia.....	10	7	14'78	59'12
Francisco Arroyo.....			Navafria.....		Navafria.....		15	109'90	439'60
Galo Herranz.....			Navalmanzano.....		Navalmanzano.....		17	29	116
Toribio Arranz.....			Sanchonuevo.....		Sanchonuevo.....	9	16	102'80	411'20
Antonio Marin.....			Sacramenia.....		Castriel.....		28	45'56	182'24
Epifanio Herrero.....			Valverde.....		Valverde.....	8	1.º	30	120
Celedonio Molinero.....	Rústica.....		Ortigosa del Monte.....		Segovia.....	7	17	95'26	331'04
Robustiano Gonzalez.....			Polocirio.....		Donhierro.....		24	200'10	800'40
Eustaquio Vallejo.....			Aldea del Rey.....		Aldea del Rey.....	3	3	2600'10	10400'40
José Bobillo.....			Tabladillo.....		Santa María de Nieva..	2	18	250'52	4002'08
Celedonio Molinero.....			Armaña.....		Segovia.....	2	21	500'22	2000'88
Beaigno Gutierrez.....			Castrogimeno.....		Arcohes.....		23	22'50	90
Miguel Barral.....			Turégano.....		Turégano.....		26	500'02	2000'08
Hermenegildo del Barrio...			Rebollo.....		Rebollo.....		23	260'02	1040'03
German Contreras.....			Arevalillo.....		Arevalillo.....		30	28'08	112'80
ESTADO.—VENTAS POSTERIORES.									
Bruno Ruano.....		Estado.....	Gomezerracin.....		Gomezerracin.....	7	18		63'30
Severiano Garcia.....			Aguilafuente.....		Aguilafuente.....	3	2		101'10
Jasto Salamanca.....			Idem.....		Idem.....	2	26		49'60
BENEFICENCIA.									
Demetrio de Frutos, hoy Ra-		Beneficencia.	Aldea del Rey.....		Pinarnegrillo.....	10	16		995'10
fael Sanz.....			Alconada.....		Alconada.....	9	22		34'65

Segovia 25 de Septiembre de 1887.—El Administrador de Propiedades, Carlos de la Revilla.—El Interventor, Francisco Lopez de Alcaraz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

CORTA DE LEÑAS

Para el domingo dos del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, está señalado el remate de una de las diez y ocho cortas ó tajones en que está dividido el monte titulado de Iscar, propio del Excmo. Sr. Conde de Montijo, y es la duodécima de roble, titulada Pozuelo Bartolo. De su precio y condiciones darán razón en la villa de Mojados, casa de D. Norberto Sanz, donde se verificará la subasta.

Arrendamiento de los pastos de la posesión titulada Santa María de la Sisla, provincia de Toledo; se arrienda en conjunto ó en varios lotes, con aguas del río Tajo, y varios aguaderos dentro de la Dehesa y opción al ramon de lo que se disponga de podar de seis mil olivos. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa de D. Gabriel Laureiro, calle de Goya, 18, segundo, derecha en Madrid, y en la misma posesión.

Se arriendan los pastos de invernada de las dehesas de Fuentidueñas y Monton, jurisdicción de esta villa, partido del Puente del Arzobispo (Toledo); para tratar, con el Administrador que suscribe. Azutan 26 de Septiembre de 1887.—El Administrador, Lorenzo Navas.

En la dehesa Cerro de Matabueyes se arriendan pastos de invierno para ganado lanar; dirigirse, calle de la Valenciana, confitería, en San Ildefonso, donde darán razón. IMPRENTA PROVINCIAL.